



Bogotá D.C., 12 de julio de 2010

**Auto No. 2660**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-134095 del 9 de noviembre de 2009, el Representante Legal del CONSORCIO METROCORREDORES, presentó solicitud para que este Ministerio adelante el trámite de sustracción de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, para el área correspondiente a la autorización temporal No. KIA-15311, con el fin de ejecutar obras viales del tramo denominado “Transversal Quibdó – Medellín”.

Que con el citado documento se dio apertura al expediente SRF0070 y en consecuencia mediante memorando con radicado No. 2400-3-136552 del 12 de noviembre de 2009, este Despacho solicitó a la Dirección de Ecosistemas realizar la evaluación técnica correspondiente.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio mediante memorando No. 2100-4-136552 del 7 de diciembre de 2009, remitió el documento “Términos de Referencia para solicitudes de Sustracción Definitiva de las Reservas Forestales establecidas mediante la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de utilidad pública e interés social”.

Que este despacho mediante oficio con radicado No. 2400-E2-153400 del 18 de diciembre de 2009, remitió al Representante Legal del CONSORCIO METROCORREDORES, los términos de referencia para la elaboración de los estudios técnicos correspondientes.

Que en el citado oficio, esta Dirección advirtió al Representante Legal del CONSORCIO METROCORREDORES, que transcurridos dos (2) meses sin que presentara la información requerida, se procedería al archivo del trámite.

**AUTO No. 2660 el 12 de julio de 2010**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-20547 del 17 de febrero de 2010, Juan Carlos Valenzuela M., en nombre y representación del CONSORCIO METROCORREDORES, presentó solicitud para que este Ministerio determine la necesidad de iniciar el trámite de sustracción de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, para el área correspondiente a la autorización temporal No. KIA-15311, con el fin de ejecutar obras viales del tramo denominado “Transversal Quibdó – Medellín”.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio emitió concepto técnico mediante memorando con radicado No. 2100-2-25863 del 15 de abril de 2010 a través del cual reiteró la necesidad de adelantar el trámite de sustracción del área de Reserva Forestal del Pacífico declarada a través de la Ley 2ª de 1959, para el proyecto de explotación de materiales de construcción con Autorización Temporal KIA-15331, con el fin de ejecutar obras viales del tramo denominado “Transversal Quibdó – Medellín”.

Que este despacho mediante oficio con radicado No. 2400-E2-50217 del 23 de abril de 2010, remitió nuevamente al CONSORCIO METROCORREDORES, los términos de referencia para la elaboración de los estudios técnicos, con el fin de continuar con el trámite y advirtió al citado consorcio que transcurridos dos (2) meses sin que presentara la información requerida, se procedería al archivo del trámite.

Que revisado el expediente SRF0070 correspondiente a la solicitud presentada por el Representante Legal del CONSORCIO METRO CORREDORES, para el trámite de sustracción de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, para el área correspondiente a la autorización temporal No. KIA-15311, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

100  
210

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0070 correspondiente a la solicitud presentada por el Representante Legal del CONSORCIO METRO CORREDORES, para el trámite de sustracción del área de Reserva Forestal del Pacífico declarada a través de la Ley 2ª de 1959, para el proyecto de explotación de materiales de construcción con Autorización Temporal KIA-15331, con el fin de ejecutar obras viales del tramo denominado “Transversal Quibdó – Medellín”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Representante Legal del CONSORCIO METRO CORREDORES, y/o a su apoderado debidamente constituido. Calle 72 No. 12-65 Oficina 901 y Carrera 19 No. 93 – 52 de la Ciudad de Bogotá

**ARTÍCULO TERCERO.-** En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0070  
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA  
Fecha: 08/07/10